



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0336

El señor Luis Enrique Mosquera Molina, deberá estarse a lo resuelto en autos del 25 de agosto de 2022, y 5 de diciembre de 2022, en cuanto a que no es procedente acceder al amparo de pobreza, como quiera que el proceso se encuentra debidamente terminado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM